


	CONTRATO COMPROMISO DE PAGO AMNISTÍA DEC 129-2017	Código	CR-GC-F-01
		Versión	01
		Fecha	31/05/2018

CONTRATO No. _____

Nosotros, **EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de C.V. (EEH)**, sociedad mercantil constituida en legal y debida forma, actuando en su condición de inversionista operador de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)** a través de la suscripción de un Contrato Alianza Público-Privada para la Recuperación de Pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para la ejecución del componente de Distribución y Flujo Financiero, con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y quien en adelante y para efectos legales del mismo, se denominara **EEH** y el Sr.(a): _____ mayor de edad, _____, nacionalidad _____, con tarjeta de identidad No. _____ teléfono No. _____ y de este domicilio actuando en su condición de **(titular/usuario)** del contrato de suministro de energía eléctrica, quien en lo sucesivo se denominará **EL CLIENTE**; hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato de compromiso de pago de acuerdo a los condiciones y las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Expresa el cliente que tiene una deuda con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por consumo de energía eléctrica que se encuentra registrado bajo el número de clave _____ y medidor No. _____, ubicación _____ sita en el _____. Que por este acto contrae compromiso formal de pago del valor adeudado el cual asciende a la suma de _____ al mes de _____ del año _____. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Continúa manifestando EL CLIENTE _____ que para cancelar en su totalidad la cantidad adeudada a la ENEE se suscribirá arreglo de pago de la siguiente manera: Un pago inicial de _____ en concepto de prima y la diferencia, la suma de _____ pagaderos a _____ (_____) cuotas mensuales por un valor de _____, garantizados por medio de un **PAGARE** con la promesa incondicional de pagar la suma indicada de dinero; **CLAUSULA TERCERA:** Una vez efectuado el pago de la prima acordada en la cláusula anterior de este contrato, EL CLIENTE deberá cancelar en la siguiente facturación de manera consecutiva todas las cuotas hasta lograr el pago total del valor adeudado más el valor por concepto de consumo de energía eléctrica facturado mensualmente.- **CLAUSULA CUARTA:** EEH se reserva el derecho se suspender el servicio de energía sin previo aviso en caso de que EL CLIENTE incurre en mora, es decir quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de toma de lectura del mes, así mismo EEH tendrá derecho a cobrar un cargo adicional por pago tardío para cubrir sus costos extras de manejo de la cuenta.- **CLAUSULA QUINTA:** Sólo EEH podrá efectuar la reconexión. Si el CLIENTE reconecta el servicio por sí mismo o lo hace reconectar por un tercero, la conexión es ilegal y los responsables están sujetos a las sanciones indicadas en el Reglamento de Servicio Eléctrico y en la Ley General de Industria


	CONTRATO COMPROMISO DE PAGO AMNISTÍA DEC 129-2017	Código	CR-GC-F-01
		Versión	01
		Fecha	31/05/2018

Eléctrica.- **CLAUSULA SEXTA:** En caso que EL CLIENTE incumpla el pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva, EEH podrá revertir el valor total del capital pendiente de pago, quedando además a discreción de EEH el otorgamiento y las condiciones para establecimiento de un nuevo convenio de pago con intereses por financiamiento. **CLAUSULA SEPTIMA:** EEH se compromete a establecer los mecanismos que faciliten al CLIENTE el pago de su factura; **CLAUSULA OCTAVA:** En caso de incumplimiento de contrato EEH podrá exigir el pago total o inmediato de la deuda, ejerciendo la ejecución Judicial correspondiente, debiendo el cliente asumir los gastos incurridos por costas judiciales y honorarios legales correspondientes.-**CLÁUSULA NOVENA:** EEH, por su parte, manifiesta que es cierto lo expresado por **el cliente** y acepta la forma de pago propuesta, por lo que se compromete a mantenerle el suministro de energía eléctrica mientras se encuentre al día en los pagos correspondientes, así como con las demás estipulaciones consignadas en este contrato. **CLÁUSULA DECIMA:** En caso de que **el cliente** que suscribe el presente documento actúa en su condición de usuario y es una persona distinta al titular de la cuenta, a partir de la firma de este documento queda solidariamente obligado al pago del servicio así como la cancelación total del contrato suscrito y todas las obligaciones derivadas del mismo.- **CLAUSULA UNDECIMA:** Para lo no previsto en este contrato, ambas partes estarán sujetas a las leyes aplicables en Honduras, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Republica.

Ambos contratantes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores, firman para constancia y fiel cumplimiento el presente Contrato en la ciudad de _____ a los _____ días de _____ del _____.

Representante EEH

Cliente


	CONTRATO COMPROMISO DE PAGO AMNISTÍA DEC 129-2017	Código	CR-GC-F-01
		Versión	01
		Fecha	31/05/2018

PAGARE POR LPS. _____


Yo, _____, con numero de Identidad _____, actuando en mi condición de (titular/usuario) del contrato de suministro de energía registrado bajo la clave primaria _____ por medio del presente documento declaro que debo y **PAGARE**, incondicionalmente a la orden de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)** la suma de _____ **DE LEMPIRAS (L. _____)** en concepto de compromiso de pago No. _____, **SIN PROTESTO**.- Renuncio a mi domicilio y me someto a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que **EMPRESA ENERGIA HONDURAS (EEH)** designe.

En fe de lo cual y para los efectos legales firmo el presente pagaré en la ciudad de Tegucigalpa los _____ días del mes de _____ del año _____.

Cliente

	CONTRATO COMPROMISO DE PAGO AMNISTÍA DEC 129-2017	Código	CR-GC-F-01
		Versión	01
		Fecha	31/05/2018

Control de Cambios

Responsable		Firma	Fecha
Elaborado	Karen Melisa Pérez Líder de Cobro Jurídico		31/05/2018
Revisado	Magaly de la Ossa Hurtado Directora Cobro y Recaudo		31/05/2018
Aprobado	Eduardo Enrique Quintero Gerente Comercial		31/05/2018
Edición	Motivo de la Edición y/o resumen de Cambios	Fecha	
01	Creación del documento	31/05/2018	
Nota: todos los formatos deben contener control de cambios			